CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente sujetarse a lo dispuesto por el superior en fallo de primera instancia. Así mismo, de conformidad con el artículo 366 numeral 3° del C.G.P, procede el suscrito secretario a realizar la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Gastos concepto de arancel judicial notificación…….….	$	0
Gastos concepto de correo certificado…….……..…….....$		15.264
Agencias en derecho primera instancia. ...…….....$		0
Agencias en derecho segunda instancia. ...…….....$		1’000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS…….....$		**1’015.264**

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **17001-33-39-005-2016-00386-00**
Estado electrónico: **082 del 6 de junio de 2023**

Vista la liquidación de costas que antecede y, de conformidad con el artículo 366–1 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la misma en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez